DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**22 de enero de 2025**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Adicionalmente, el artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el municipio de Tabio es una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas y las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo nacional y departamental.

Que el Municipio debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Juntos 2024-2027", donde se definieron algunas metas puntuales para el componente y programa relacionado a continuación como parte del ejercicio y de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo:

Dimensión (es) Estratégica(s): **CONSTRUYENDO JUNTOS CON CRECIMIENTO ECONÓMICO**
Componente(s): **TURISMO**
Programa(s): **PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.**
Meta(s): 144 - **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL BALNEARIO TERMALES Y JARDÍN BOTÁNICO**.

Que en el marco del cumplimiento de la meta denominada "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL BALNEARIO TERMALES Y JARDÍN BOTÁNICO.", consignada en el Plan Municipal de Desarrollo: "Construyendo Juntos 2024-2027", la Administración Municipal reviste la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión con curso certificado en salvamento acuático, que permita dar cabal cumplimiento a la normativa legal aplicable para

piscinas y monitorear y resguardar la seguridad de los visitantes del balneario termales El Zipa mientras disfrutan de los cuerpos de agua a los cuales pueden acceder, así como el apoyo logístico en la preparación y limpieza de las demás zonas que hacen parte del balneario con el fin de prestar un servicio de calidad y oportunidad.

En cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal de Tabio.

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 063 del 21 de noviembre de 2016, por medio del cual se adopta la estructura administrativa, se señalan las funciones de sus dependencias del nivel central municipal de Tabio Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, se encuentran los siguientes artículos que rezan:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La estructura del municipio de Tabio, será la siguiente:

A. Despacho del alcalde.
B. Secretarias de Despacho
1. Secretaria General y Participación Ciudadana
2. Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
3. Secretaría de Integración Social
4. Secretaria de Ambiente y Asuntos Agropecuarios
5. Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo
6. Secretaria de Hacienda
7. Secretaría de Planeación
8. Secretaria de Infraestructura"

(...)

CAPITULO SÉPTIMO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. Es una dependencia del sector central de la administración municipal, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo de los sectores económico y turístico.

También dentro de las funciones de esta dependencia están las de "ejecutar las estrategias y cumplir con las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo Municipal.".

Así mismo, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, respecto de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, señala:

(...)

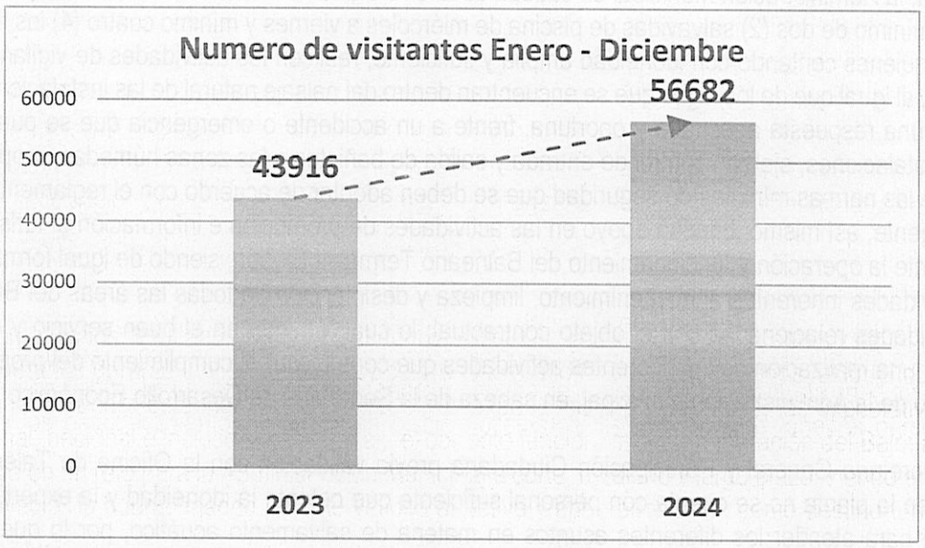
21. Desarrollar, ejecutar, seguir, evaluar y controlar los planes, proyectos y programas, propios de su dependencia, para dar cumplimiento al plan de desarrollo de la administración.
(...)

39. Responder por los resultados de óptimos de gestión, coordinación administrativa de su dependencia, relaciones internas y externas de trabajo y manejo de la información, para optimizar los recursos con los que cuenta la secretaría."

Es por ello que, es importante resaltar que el Balneario Termales El Zipa es un atractivo turístico de uso público en el cual se prestan servicios de piscina de agua termal; es de propiedad de la Administración Municipal y por esta razón se constituye en una importante fuente de ingresos económicos para la Hacienda Municipal.

La infraestructura del Balneario Termales cuenta con dos piscinas, dos baños turcos, cada uno con capacidad para doce personas, dos jacuzzis, amplias zonas verdes y áreas comunes entre otros servicios adicionales de restaurante, cafetería, almacén y parqueadero.

Históricamente cuenta con una alta afluencia de visitantes, siendo esta misma durante la vigencia 2024, de un total de 56.682 usuarios, con un aumento de 12.766 personas en comparación con el año anterior, como se ilustra en la gráfica siguiente.



Cabe resaltar que adicional al incremento en el número de usuarios de una vigencia a otra, también fueron con ello superadas en cuatro puntos porcentuales, las proyecciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con relación al incremento que se esperaba en la afluencia de visitantes al Balneario Termales El Zipa, respecto al promedio de usuarios de los últimos cinco (5) años, de aproximadamente un 12% y que resultó ser del 16%. Lo anterior responde a las acciones programadas y ejecutadas en cuánto a mejora continua en todos los aspectos de funcionamiento y prestación del servicio con buenos estándares de calidad, la promoción e impulso mediante estrategias de mercadeo, fidelización y campañas de promoción turística; implementadas en lo corrido de la vigencia anterior, entre otras que también, han impactado visiblemente el nivel de aceptación de Termales, medido a través de las encuestas de satisfacción que se aplican aleatoriamente al finalizar el servicio, promediando las siguientes variables: %Usuarios satisfechos con orden y limpieza+ % Usuarios satisfechos con la atención + % Usuarios que si recomendarían visitar Termales El Zipa.

Teniendo en cuenta dichos resultados, con una tendencia alcista en la afluencia de visitantes y usuarios, por ende, en los ingresos monetarios durante la vigencia 2024 y con respecto a los últimos cuatro años; al igual que la disposición del público para recomendar este lugar e incluso repetir la experiencia y por otro lado, las expectativas sectoriales a nivel local, regional, nacional e incluso internacional; el correcto funcionamiento y operación del Balneario Termales El Zipa se constituye en un reto para la Administración Municipal a corto, mediano y largo plazo; siendo el inmediato plazo crucial, para proyectar la buena imagen de este valioso atractivo y posicionarlo así, como destino turístico de interés, alto impacto en el desarrollo económico local, competitivo y sostenible a todo nivel.

Dado lo anterior y determinados en que la prestación del servicio cumpla con las expectativas de los usuarios, salvaguardando en todo momento la integridad física de los mismos, es necesario y conveniente que el Balneario cumpla a plenitud con las normas mínimas de seguridad en piscinas dispuestas en la Ley No. 1209 de 2008 y demás normas vigentes; al igual que, mantener una buena presentación y limpieza de las instalaciones que rehúnden en la calidad del servicio para fortalecer la operación y el funcionamiento de este importante recurso y patrimonio del Municipio de Tabio; es así como, se requiere disponer del recurso humano suficiente e idóneo para la correcta prestación del servicio.

Por otra parte, dada la naturaleza de las Termales y el tipo de servicio que presta al público, es obligatorio cumplir con la Ley 1209 de 2008 por medio del cual se establecen las normas de seguridad en piscinas. Dentro de las responsabilidades que tienen las Termales El Zipa está la de contar con personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia y el incumplimiento a las medidas previstas en la Ley 1209 de 2008 conlleva a sanciones penales o administrativas, la cual hace referencia a la prohibición del acceso a las áreas de piscina a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. Esta medida no exime a los responsables de los establecimientos que tengan piscina o estructuras similares de tener el personal de rescate

salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia. En todo caso, dicho personal de rescate salvavidas no será inferior a una (1) persona por cada piscina y uno (1) por cada estructura similar.

En concordancia, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, plantea disponer como mínimo de dos (2) salvavidas de piscina de miércoles a viernes y mínimo cuatro (4) los fines de semana y días festivos; quienes contando con idoneidad amplia y suficiente, realicen las actividades de vigilancia en piscina y zonas húmedas, al igual que de los lagos que se encuentran dentro del paisaje natural de las instalaciones; contribuyan para garantizar una respuesta adecuada y oportuna, frente a un accidente o emergencia que se pueda presentar al interior de las instalaciones, ejerzan control de entrada y salida de bañistas a las zonas húmedas, propendiendo por el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad que se deben adoptar de acuerdo con el reglamento dispuesto y la normatividad vigente, así mismo, brinden apoyo en las actividades de promoción e información al turista, cuando este lo requiera durante la operación y funcionamiento del Balneario Termales El Zipa; siendo de igual forma necesario que apoyen las actividades inherentes al mantenimiento, limpieza y desinfección de todas las áreas del Balneario y todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual; lo cual redunda en el buen servicio y eficiencia, tanto como en la oportuna realización de las diferentes actividades que contribuyen al cumplimiento del propósito misional y objetivos a cargo de la Administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

Para ello, la Secretaria General y Participación Ciudadana previa validación con la Oficina de Talento Humano ha certificado que en la planta no se cuenta con personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para atender los diferentes asuntos en materia de salvamento acuático, por lo que ha establecido disponer de personal de apoyo que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades.

En ese orden de ideas, se requiere contratar una (01) persona natural con título de bachiller y certificado o certificados que le acrediten tener conocimientos en salvamento o rescate acuático; con un (01) año de experiencia relacionada al objeto contractual o con actividades desarrolladas en cuerpos de agua tales como: instructor de natación o afines.

Que los contratos requeridos comportan los parámetros legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del numeral 3 del artículo 32 la Ley 80 de 1993 y del artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y se celebrarán por el término estrictamente indispensable sin exceder el término de la vigencia fiscal requerida.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.3. **CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE - PRODUCTO
92101904	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Orden Publico y Seguridad	Servicios de salvavidas para piscina o playa
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Logística

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.5CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tabio (Cundinamarca).

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique y la afiliación a la ARL.

2.5.2.1. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de cuatro (4) meses más.

2.5.3 . VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000) M/CTE** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BANCO	CDP	RUBRO FUNCIONAMIENTO Y/O META	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
BPIN: 2024257850039	2025000050 22/01/2025	144 - GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL BALNEARIO TERMALES Y JARDÍN BOTÁNICO.	9003 R.P TERMALES	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 8.400.000
				TOTAL	$8.400.000

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Pro Cultura	100 %	2%
Impuesto de Industria y Comercio	100 %	0.8%

2.5.4 . FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: **a)** El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. **b)** Mensualidades vencidos por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE** cada uno. **c)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

2.5.5 . SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO** y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual, quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia.

2.5.6 . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor

diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
17. Mientras se encuentre prestando los servicios no deberá portar ni hacer uso de elementos o acciones distractoras dentro de las zonas húmedas.
18. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores de la secretaria de Desarrollo Económico y Turismo.
19. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
20. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en el monitoreo de los cuerpos de agua durante la prestación de servicio al público, en los días y jornadas indicadas por la secretaría que ejerce la supervisión del contrato, buscando salvaguardar la integridad física de los usuarios del Balneario Termales el Zipa, mediante la supervisión permanente de las zonas a su cargo, de acuerdo con la programación dispuesta por el supervisor del contrato.
2. Apoyar la verificación de entrada y salida a las zonas húmedas, piscinas y estructuras similares de los usuarios del Balneario Termales el Zipa, asistiéndolos especialmente a la población con discapacidad y adultos mayores (cuando sea necesario), garantizando el cumplimiento de las normas establecidas y la protección de cada uno de los usuarios que se encuentren en las zonas a su cargo.
3. Prestar sus servicios como salvavidas en el Balneario Termales El Zipa, apoyando en el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumpliendo con la normatividad vigente.
4. Realizar prácticas y entrenamientos en salvamento acuático, de forma periódica y cuando se programen por parte del supervisor y/o del coordinador de salvavidas.
5. Ejecutar actividades de orden logístico inherentes a la operación y correcto funcionamiento del Balneario Termales El Zipa como la preparación de elementos y espacios para el disfrute de los visitantes, la evacuación total de los usuarios posterior a la hora de finalización del servicio, el diligenciamiento oportuno de los registros asociados al procedimiento de monitoreo, vigilancia, reporte y control de actividades en piscinas, lagos y zonas húmedas, y la orientación al turista con información sobre las instalaciones, servicios que se ofrecen, propiedades terapéuticas del agua, sistema de aseo, y demás información que el visitante solicite tanto del Balneario Termales El Zipa como del Jardín Botánico, en busca de su satisfacción y bienestar total.
6. Brindar apoyo en el mantenimiento general y conservación de la infraestructura del Balneario Termales El Zipa, realizando actividades de lavado, aseo y desinfección de todas las zonas tanto húmedas como secas de las instalaciones del Balneario Termales El Zipa y en caso de que se requiera por parte del Supervisor, de zonas aledañas al mismo, según actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y cualquier inconsistencia encontrada que pudiere afectar la prestación del servicio o la seguridad de los visitantes.
8. Cumplir con las actividades programadas en el marco de la misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y desarrollar las demás delegadas por el supervisor.
9. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

2.5.8 . OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados (Si aplica).
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, de tal naturaleza correspondiente a la Alcaldía Municipal de Tabio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone*: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y DE APOYO A LA GESTIÓN, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y DE APOYO A LA GESTIÓN, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y DE APOYO A LA GESTIÓN con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y DE APOYO A LA GESTIÓN corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La contratación requerida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de REMUNERACIÓN DE SERVICIOS a título de honorarios, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el

valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad es que se requiere contratar una (01) persona natural con título de bachiller y certificado o certificados que le acrediten tener conocimientos en salvamento o rescate acuático; con un (01) año de experiencia relacionada al objeto contractual o con actividades desarrolladas en cuerpos de agua tales como: instructor de natación o afines.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Bachiller, con certificado en salvamento o rescate acuático de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal aplicable. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado de bachiller en cualquier modalidad 2. Copia del certificado o certificados que acrediten conocimientos en salvamento acuático.	La entidad requiere una persona natural con un (01) año de experiencia relacionada al objeto contractual o con actividades desarrolladas en cuerpos de agua tales como: instructor de natación o afines. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones que incluyan nombre y número de teléfono de quien expide la certificación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015): Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser informada por el Secretario que genere la necesidad a la Secretaria General y de Participación Ciudadana para la elaboración del contrato, con este certificado se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
($ 2.520.000,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
($ 1.260.000,00)	($ 2.520.000,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
($ 420.000,00)	($ 1.260.000,00)	Moderado 15%	Improbable	
($ 84.000,00)	($ 420.000,00)	Menor 5%	Raro	
$ 0,00	($ 84.000,00)	Insignificante - 1%		

2. Nivel de Riesgo:

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 **Insignificante**	2 **Menor**	3 **Moderado**	4 **Mayor**	5 **Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	-	**84.000**	**420.000**	**1.260.000**	**2.520.000**
	84.000	**420.000**	**1.260.000**	**2.520.000**	**Mayor**
Valor Contrato	**8.400.000**		***Cifras en Millones de Pesos***		

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. Matriz de Riesgos:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
											¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Fecha	Fecha estima	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión publica negativa.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información. Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial del Municipio (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos).	1	3	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial de del Municipio.	Permanente

2	Especifico	Interna	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados	Actuaciones administrativas e imposición de multas al contratista por Incumplimientos contractuales Investigaciones disciplinarias interna o por parte de Entes de Control. Reprocesos	3	4	7	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas. Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados en concordancia con el cronograma de actividades por parte del contratista a través de los informes de actividades y el correspondiente informe de supervisión. Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP I - SECOP II	Permanente		
3	Especifico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los términos de ley en las respuestas a los requerimientos y solicitudes interpuestos.	Necesidad de ajustar los documentos Por el uso de información errada o desactualizada en la respuesta a los requerimientos a cargo del municipio. Actuaciones jurídicas por incumplimiento de términos Investigaciones internas y por parte de entes de control	2	4	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado. Contar con una metodología de seguimiento semanal que realiza el área de origen para asegurar la respuesta en términos de ley a los requerimientos interpuestos.	1	4	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que los documentos entregados por parte el contratista cumpla con los lineamientos del Municipio. Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS.	Permanente		

4	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por falta de recursos.	Rompimiento de la ecuación económica del contrato. Procesos judiciales en contra de la entidad.	2	1	3	Bajo	Entidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. La entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizar la revisión y trámite de cuenta de cobro en los tiempos establecidos.	Permanente
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento Reprocesos	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado. Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista, cuando aplique.	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes generados por el contratista y con la verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento, cuando aplique.	Permanente
6	Específico	Interna	4 ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de	Retrasos en la ejecución de las actividades. Perdida de información confidencial del Municipio. Investigaciones	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos. El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente. Revisión del back up de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del	De acuerdo con la revisión de inventario establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor.

					equipos, herramientas, e información necesarios para la ejecución del contrato.							producida durante la ejecución del contrato.									seguimiento del contrato.			
7	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad para la prestación del servicio por parte del contratista. En el desarrollo del contrato se pueden presentar eventos que impidan al contratista la prestación normal del servicio. En todo caso por causas imputables al contratista.	Afectación del servicio profesional y/o de apoyo. Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Reclamacines del contratista. Sanciones	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo Constituir la póliza de Cumplimiento, cuando aplique. Imposición de multas, clausula penal, cláusulas excepcionales.	2	2	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta el cierre financiero del contrato	Verificación de los amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato, cuando apliquen. Procesos sancionatorios, de incumplimientos, y demás que correspondan.	Permanente		
8	General	Externa	2 Selección	Operacionales	Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.	Procesos de investigación. Sanciones Investigaciones por entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales. Declaración por parte del contratista de la veracidad de la información con la documentación aportada.	1	3	4	Bajo	SI	Compartido	Inicio de la etapa de selección	Firma del contrato	El Municipio realizará la validación del perfil del contratista. Suscripción del contrato.	Permanente en la etapa de selección y contratación		

												Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y asegurar el control de legalidad en la etapa de contratación.												

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativo y en los de seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 contempla la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del citado Decreto.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	DURACION
2024	202400065	JAVIER ERNESTO ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA	ALCALDÍA DE TABIO	$6.500.000	CINCO (05) MESES
2024	202400141	CRISTIAN ARLEY GUTIERREZ RODRÍGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA	ALCALDÍA DE TABIO	$9.450.000	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
2023	CPS-216-2023	JONATHAN OSPINA CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO SALVAVIDAS EN LA ZONA HÚMEDA DEL INDER GUARNE.	INDER GUARNE	$2.100.000	TREINTA (30) DÍAS

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

ELABORÓ: MARGARITA MARÍA REYES CAMARGO Profesional Universitario - Secretario de Desarrollo Económico y Turismo	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: LUIS MIGUEL GUAJE FORERO Secretario de Desarrollo Económico y Turismo	FIRMA

6 CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
260-GC-F-2	1.0	14/05/2021	Se crea el formato
260-GC-F-2	2.0	11/01/2023	Se realiza la actualización del formato de estudio previo.
260-GC-F-2	3.0	09/01/2024	Se realiza la actualización del formato de estudio previo.